



CENTRAL DE PUEBLOS ÉTNICOS MOJEÑOS DEL BENI

Resol. Pref. 17/04
Resol. Mepaf. 20/03
Registro 138

CPEM-B

"Territorio, Libertad y Autodeterminación"

PLATAFORMA DE DEMANDAS POR LA TIERRA Y EL TERRITORIO CENTRAL DE PUEBLOS ÉTNICOS MOJEÑOS DEL BENI (CPEM-B)

Pueblos:

- Trinitario
- Ignaciano
- Movima
- Chimán
- Juracarí

Sub Centrales de Cabildos

- TIMI
- TIM
- TIPNIS
- DESENGAÑO
- ISIBORO
- CERCADO
- BELLA SELVA
- SAN LORENZO
- Gran Cabildo
Indígena de San
Ignacio de Mojos
- Gran Cabildo
Indígena de San
Francisco de Mojos
- Organización
de Jóvenes
Indígenas de
Mojos

Hoy en la Reunión de Emergencia de nuestra regional, la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni CPEM-B, reunidos en la ciudad de Trinidad del departamento del Beni, la CPEM-B y sus organizaciones afiliadas: Subcentral de Cabildos Indígenales Multiétnico del TIM, la Subcentral de Mujeres del Territorio Indígena Multiétnico (TIM), Subcentral Indígena Mojeño Ignaciano del TIMI, Subcentral de Mujeres del Territorio Indígena Mojeño Ignaciano (TIMI), Subcentral del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro – Secure y Subcentral de Mujeres del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro – Secure (TIPNIS), Subcentral del Pueblo Indígena Movima (SPIM), Subcentral de Mujeres Indígena Movima (SMIM), Subcentral Río Isiboro y Organización de Jóvenes Indígenas Mojeños (OJIM), Cabildo Indígenal Bella Selva y líderes históricos del movimiento indígena Mojeño, damos a conocer nuestra exposición de motivos por qué nos movilizamos y nuestras demandas.

1.- POR QUÉ NOS MOVILIZAMOS

1. La Ley 1720 y el ataque a la pequeña propiedad indígena campesina

En los últimos meses, el gobierno nacional y sectores del Legislativo han impulsado una serie de normas que, bajo el discurso de la modernización y la seguridad jurídica, buscan dismantlar las conquistas históricas de los pueblos indígenas originarios campesinos. La más visible de estas normas es la Ley 1720, que autoriza la conversión de la pequeña propiedad agraria en mediana propiedad. Esta ley, aprobada sin ninguna consulta a las organizaciones de base, viola abiertamente la Constitución Política del Estado. La pequeña propiedad está definida en el artículo 394 como patrimonio familiar inembargable, indivisible y no sujeto a impuestos agrarios. Al permitir su conversión en mediana propiedad, la ley la transforma en un bien que puede ser hipotecado, embargado y vendido. La protección constitucional que resguardaba a las familias campesinas e indígenas durante décadas se desmorona con un simple trámite voluntario de diez días. Peor aún, la verificación de la Función Económico-Social se posterga por diez años, creando un vacío de control que facilita el acaparamiento y la especulación. No se trata de una ley técnica: es la antesala para liberar la tierra campesina a favor del agronegocio y abrir el camino hacia la individualización de nuestros territorios colectivos.

2. La amenaza de individualización de las Tierras Comunitarias de Origen

La preocupación más profunda que tenemos las organizaciones indígenas es que la Ley 1720 es apenas el primer eslabón de un proceso más amplio. Existe ya un debate por parte de asambleístas y el gobierno que busca individualizar las Tierras Comunitarias de Origen, fragmentando nuestros territorios colectivos en parcelas privadas. Una vez que esas parcelas sean tituladas como pequeñas propiedades, la Ley 1720 permitirá convertirlas en medianas propiedades, hipotecables y vendibles. El resultado final será la destrucción de la propiedad comunitaria, la base de nuestra identidad, nuestra gobernanza territorial y nuestra pervivencia como pueblos. Este mecanismo escalonado ha sido denunciado por las organizaciones de base en todo el país, especialmente en los departamentos de Beni, Pando y Santa Cruz, donde ya se reportan presiones de empresarios sobre comunidades para que acepten procesos de "regularización" que esconden el despojo. Las Tierras Comunitarias de Origen son



CENTRAL DE PUEBLOS ETNICOS MOJEÑOS DEL BENI

Resol. Pref. 17/04
Resol. Mepal. 20/03
Registro 138

CPEM-B

"Territorio, Libertad y Autodeterminación"

Pueblos:

- Trinitario
- Ignaciano
- Movima
- Chimán
- Yuracaré

Sub Centrales de Cabildos

- TIMI
- TIM
- TIPNIS
- DESENGAÑO
- ISIBORO
- CERCADO
- BELLA SELVA
- SAN LORENZO
- Gran Cabildo Indígenal de San Ignacio de Mojos
- Gran Cabildo Indígenal de San Francisco de Mojos
- Organización de Jóvenes Indígenas de Mojos

inalienables, indivisibles, inembargables e imprescriptibles por mandato constitucional. Cualquier intento de individualización es, por tanto, un acto ilegítimo que debe ser rechazado de plano.

3. El paquete de leyes que profundiza el modelo extractivista y mercantiliza la vida

La Ley 1720 no es un hecho aislado. Forma parte de una ofensiva legislativa sistemática que incluye al menos otras cinco normas igualmente lesivas. Está el Proyecto de Ley Antibloqueos, que criminaliza la protesta social y vulnera los derechos constitucionales a la reunión y la manifestación pública, derechos que los pueblos indígenas y campesinos han ejercido históricamente para ser escuchados cuando las puertas institucionales se cierran. Está la autorización estatal al evento HB40 y a procedimientos abreviados para la liberación de transgénicos, que atenta contra nuestra soberanía alimentaria, nuestra biodiversidad y los usos y costumbres que han resistido más de quinientos años de colonialismo. Está el Proyecto de Ley de Mercados de Carbono 060/2025, que pretende mercantilizar nuestros bosques y territorios mediante la venta de bonos de carbono, permitiendo que empresas contaminantes compren el derecho a seguir contaminando mientras nosotros asumimos las restricciones y los costos ambientales. Está el paquete de leyes incendiarias que ya está vigente y que ha facilitado la deforestación y los incendios forestales que en los últimos años han afectado a más de diez millones de hectáreas de bosques y territorios indígenas. Y está la Ley 1386, llamada de legitimación de ganancias ilícitas, que se ha convertido en una herramienta de persecución política contra dirigentes y defensores de la tierra. Todas estas normas comparten dos características: han sido elaboradas sin consulta previa a los pueblos indígenas, y responden a los intereses del agronegocio, el capital financiero y las empresas transnacionales.

4. La crisis ambiental, la deuda territorial y el futuro de nuestras generaciones

Mientras el gobierno avanza en la aprobación de estas leyes, la deuda histórica con los pueblos indígenas sigue sin saldarse. Treinta y cuatro pueblos indígenas reconocidos por la Constitución esperan aún la titulación efectiva de sus territorios conforme a los Estudios de Necesidades Espaciales que determinaron la cantidad de tierra necesaria para su pervivencia. La ausencia de titulación deja a nuestras comunidades en una situación de vulnerabilidad frente al avance de la frontera agrícola y los proyectos extractivistas. Al mismo tiempo, la crisis ambiental y climática golpea con fuerza nuestros territorios: sequías prolongadas, incendios forestales cada vez más intensos y recurrentes, contaminación de fuentes de agua por minería y monocultivo. Esta crisis no la hemos provocado nosotros, los pueblos indígenas, que hemos sido guardianes de los bosques y el agua durante siglos. Sin embargo, somos los primeros en sufrir sus consecuencias. Y ahora, con leyes como la de mercados de carbono, se pretende que además seamos nosotros quienes paguemos la factura, convirtiendo nuestros bosques en mercancía para que otros sigan contaminando. La lucha por la tierra y el territorio es también una lucha por el futuro de nuestros hijos y nietos, por el derecho a decidir qué modelo de vida queremos heredar.

5. La necesidad de unidad y articulación nacional

Frente a esta ofensiva múltiple, las organizaciones indígenas y campesinas tenemos la obligación histórica de articularnos y construir una plataforma común de lucha. No podemos enfrentar la Ley 1720 en un rincón, la individualización de TCO en otro, los



CENTRAL DE PUEBLOS ETNICOS MOJEÑOS DEL BENI

Resol. Pref. 17/04
Resol. Mcpal. 20/03
Registro 138

CPEM-B

"Territorio, Libertad y Autodeterminación"

Pueblos:

- Trinitario
- Ignaciano
- Movima
- Chimán
- Yuracaré

Sub Centrales de Cabildos

- TIMI
- TIM
- TIPNIS
- DESENGAÑO
- ISIBORO
- CERCA DO
- BELLA SELVA
- SAN LORENZO
- Gran Cabildo Indígena de San Ignacio de Mojos
- Gran Cabildo Indígena de San Francisco de Mojos
- Organización de Jóvenes Indígenas de Mojos

transgénicos en otro y los mercados de carbono en otro. El enemigo es el mismo: un modelo de desarrollo extractivista, concentrador de la tierra y excluyente que trata la tierra como mercancía, los territorios como frontera de expansión del capital y a nuestros pueblos como obstáculos a remover. Por eso, esta movilización no es solo contra una ley. Es contra todo un paquete normativo que, de concretarse, significaría el retroceso más grave en materia de derechos territoriales desde la Reforma Agraria de 1953. Es por eso que hemos construido esta plataforma de demandas articuladas, que abarca desde la abrogación de la Ley 1720 hasta la titulación de nuestros territorios pendientes, desde el archivo de la ley antibloqueos hasta la revisión de los contratos de carbono. Y es por eso que otorgamos un plazo de 7 días al gobierno para que dé una respuesta clara y favorable.

2. NUESTRAS DEMANDAS

Por la defensa de la tierra, el territorio y los derechos colectivos:

Primera. Exigimos la abrogación inmediata de la Ley 1720 por ser contraria a la Constitución Política del Estado, por no haber sido consultada con los pueblos indígenas y campesinos, y por representar una amenaza directa a la integridad y sostenibilidad de nuestros territorios y a la pequeña propiedad como patrimonio familiar inembargable.

Segunda. Rechazamos cualquier Proyecto de Ley o acción gubernamental que quiera impulsar la individualización de Tierras Comunitarias de Origen, así como el reconocimiento expreso por parte del Estado de que las TCO son inalienables, indivisibles, inembargables e imprescriptibles, tal como establece la Constitución.

Tercera. Exigimos la desestimación inmediata del proyecto de ley 060/2025 de mercados de carbono, por pretender mercantilizar nuestros bosques y territorios mediante la venta de bonos de carbono sin consulta previa, y por beneficiar a empresas contaminantes en detrimento de las comunidades que habitan y cuidan los bosques.

Cuarta. Exigimos que se desestime la iniciativa del proyecto de ley antibloqueos, y demandamos que en su lugar se fortalezcan mecanismos de diálogo, mediación intercultural y prevención de conflictos con participación efectiva de las organizaciones sociales.

Quinta. Exigimos la derogación del paquete de leyes incendiarias que habilitan la deforestación, los incendios forestales y la expansión de la frontera agrícola, y que han causado daños irreparables a nuestros territorios y a la salud del pueblo boliviano.

Sexta. Exigimos la revocación de la autorización estatal al evento HB40 y a todo procedimiento abreviado para la liberación de transgénicos, por atentar contra nuestra soberanía alimentaria, nuestra biodiversidad y los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Séptima. Exigimos la titulación colectiva efectiva de todos los territorios indígenas que están en proceso y pendientes, en función de la demanda histórica y los Estudios de



CENTRAL DE PUEBLOS ETNICOS MOJEÑOS DEL BENI

Resol. Pref. 17/04
Resol. Mipal. 20/03
Registro 138

CPTEM-B "Territorio, Libertad y Autodeterminación"

Necesidades Espaciales que determinaron la cantidad de tierra necesaria para la pervivencia de los pueblos indígenas.

Octava. Exigimos la consulta previa, libre, informada y vinculante para toda medida legislativa, administrativa o de infraestructura que afecte a los pueblos indígenas, conforme al artículo 30.II.15 de la Constitución y al Convenio 169 de la OIT.

Pueblos:

- Trinitario
- Ignaciano
- Morima
- Chimán
- Juracarí

Novena. Demandamos la aprobación de leyes que favorezcan a los pueblos indígenas y que han sido postergadas, como la Ley de la Amazonía Bruno Racqua, la Ley de Bosques y Otros Sistemas de Vida, la Ley del Agua y la Ley de gestión pública para las Autonomías Indígenas Originarias.

Décima. Demandamos la revisión e intervención de todos los contratos de carbono firmados en territorios indígenas sin consulta previa, libre e informada, así como la suspensión de cualquier nuevo acuerdo de esta naturaleza.

Undécima. Demandamos el fortalecimiento del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) con recursos técnicos y humanos para que cumpla su función de control y verificación de la Función Económico-Social (FES), y no actúe como un mero tramitador al servicio de los grandes intereses.

Duodécima. Demandamos una política nacional de soberanía alimentaria que priorice la producción campesina e indígena diversificada para el mercado interno, y que frene la expansión del monocultivo, la deforestación y el modelo agroexportador dependiente.

Sub Centrales de Cabildos

- TIMI
- TIM
- TIPNIS
- DESENGAÑO
- ISIBORO
- CERCADO
- BELLA SELVA
- SAN LORENZO
- Gran Cabildo Indígena de San Ignacio de Mojos
- Gran Cabildo Indígena de San Francisco de Mojos
- Organización de Jóvenes Indígenas de Mojos

Decimotercera. Exigimos el respeto al pluralismo jurídico y a las decisiones de la justicia indígena, incluyendo el derecho a emitir sentencias indígenas contra toda norma que atente contra nuestros territorios y derechos colectivos.

3. NUESTRA ESTRATEGIA Y PLAZO

Para la atención de este pliego de demandas, otorgamos al Órgano Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa Plurinacional un plazo improrrogable de siete días. En este período, exigimos una respuesta oficial por escrito que se pronuncie favorablemente sobre cada uno de los puntos aquí planteados.

Si transcurrido este plazo no se obtiene una respuesta favorable o si la respuesta es evasiva o insuficiente, las organizaciones aquí representadas nos declaramos en estado de movilización permanente. Asumiremos medidas de hecho como la marcha hacia la ciudad de La Paz para hacer respetar nuestros derechos constitucionales e internacionales.

La lucha por la tierra y el territorio no es una lucha por un pedazo de suelo. Es una lucha por nuestra identidad, por nuestra autonomía, por nuestra comida, por nuestra agua, por nuestros bosques y por el futuro de nuestros hijos e hijas. No vamos a permitir que la crisis económica del país se resuelva sobre nuestras espaldas, ni que el afán recaudatorio o especulativo de unos pocos destruya lo que con tanto esfuerzo hemos construido durante generaciones.



CENTRAL DE PUEBLOS ETNICOS MOJEÑOS DEL BENI

CPEM-B

"Territorio, Libertad y Autodeterminación"

Resol. Pref. 17/04
Resol. Mopul. 20/03
Registro 138

Por nuestra tierra, por nuestra Constitución, por nuestros territorios, por la vida, nos movilizamos.

¡Territorio libre de despojo financierizado, de mercados de carbono y de transgénicos!

¡Abrogación inmediata de la Ley 1720 ya!

¡Bolivia, nunca más sin los Pueblos Indígenas!

Gaby Justiniano Maija
SECRETARIA DE RECURSOS
NATURALES Y DE MEDIO AMBIENTE
CPEM-B

Trinidad, 16 de abril de 2026



Victor Manuel Iba Palacio
PRESIDENTE
CPEM-B

Ruth Rocha Noza
STRIA. DE ORGANIZACIÓN
CPEM-B

Walter S. Onatti
VICE PRESIDENTE
SUBCENTRAL DEL PUEBLO INDIGENA
MOVIMA SPIM
TCO MOVIMA I-II



Andrés Rodríguez Caumo
SECRETARIA DE SALUD Y DEPORTES
SIATMA

Janola Arteaga Humaz
TRIA. DE COMUNICACIÓN
SUBCENTRAL DE MUJERE
INDIGENAS MOVIMAS - (SMI)

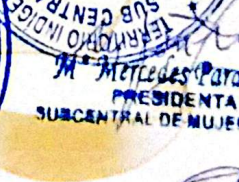


Epifanio Humaza Monte
STRIA. TIERRA Y TERRITORIO
TCO MOVIMA I-II



Perla Machado C.
SECRETARIA ORGANIZACION
SUBCENTRAL DE MUJERES INDIGENAS MOVIMA
SMIN

V.M.N.
Viviana Maracaya
Corresponsable
Comunidad Indígena
Bella Selva



Patricia L. Jacinto
PRESIDENTA
SUBCENTRAL DE MUJERES TIMI

Roberto Vargas Cayala
STRIA. DE SALUD Y DEPORTES
SUBCENTRAL DEL PUEBLO INDIGENA
MOVIMA SPIM
TCO. MOVIMA I-II

Danny Alvarez H
OJIM

Loyola Tecó Cortez
SECRETARIA DE ORGANIZACION
TERRITORIO INDIGENA
COLENO IGACIANO

Imana Carty Alba
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULT
TERRITORIO INDIGENA
MOJENO IGACIANO

Carmen R. Velez Noza
STRIA. DE ORGANIZACION
ARTESANIA Y ECONOMIA
SUB CENTRAL DE MUJERES - TIMI

Armando Sabi
PRESIDENTE SUBCENTRAL

Yolanda Maza
VICE - PRESIDENTA
SUBCENTRAL TIMI



Carla N. Alvarado Caumo
STRIA. DE EDUCACION Y SALUD
SUB CENTRAL DE MUJERES - TIMI

Pueblos:

- Trinitario
- Ignaciano
- Movima
- Chimán
- Yuracaré

Sub Centrales de
Cabildos

- TIMI
- TIM
- TIPNIS
- DESENGAÑO
- ISIBORO
- CERCADO
- BELLA SELVA
- SAN LORENZO
- Gran Cabildo Indígena de San Ignacio de Mojos
- Gran Cabildo Indígena de San Francisco de Mojos
- Organización de Jóvenes Indígenas de Mojos